

*fundación*



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ORDINARIO POR  
CONCURSO DEL SERVICIO DE GESTION DE VIAJES DE  
LA FUNDACIÓN ICO**

---

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE GESTIÓN DE VIAJES DE LA  
FUNDACIÓN ICO**

---

---

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente pliego tiene por objeto la contratación de una empresa que será la encargada de prestar el servicio de gestión de viajes para la Fundación ICO. El servicio a desarrollar será el propio de una agencia de viajes e incluirá, entre otros los siguientes trabajos:

- Reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de transporte solicitados, nacionales e internacionales.
- Reservas de alojamiento en destinos nacionales e internacionales.
- Gestión de visitas culturales.
- Gestión de desplazamientos en el lugar de destino.
- Organización y reserva de comidas.
- Atención 24 horas.

**Billetes de transporte**

La empresa adjudicataria aceptará, tramitará y confirmará todos los billetes que la Fundación ICO solicite, para viajes nacionales y/o internacionales, tanto individuales como de grupos. Asimismo, informará al personal sobre horarios, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados, gestionando, en todo caso, la aplicación de las tarifas más ventajosas.

Todo ello sin perjuicio de la obligatoriedad de poner en disposición de los empleados de la Fundación, designados por ésta, las herramientas técnicas e informáticas necesarias para la realización de búsquedas y reservas reales de trayectos de avión. Se valorará la extensión de dicho sistema de auto-reservas al resto de la gama de productos: ferrocarril, alquiler de vehículos, transportes marítimos, etc.

**Plazas Hoteleras**

La empresa adjudicataria aceptará, tramitará y confirmará todas las plazas hoteleras que precise la Fundación ICO, nacionales y/o internacionales, tanto individuales como para grupos y en las categorías solicitadas y/o comunicadas por la Fundación ICO en función de la normativa interna vigente. Igualmente, pondrá a disposición del personal las tarifas especiales establecidas por las principales cadenas hoteleras y cuantas otras existan en cada momento en el mercado. Se valorará la extensión del sistema de auto-reservas para la contratación de plazas hoteleras y la gama de Hoteles de ámbito de negocios (no vacacional) que se disponga en las tres áreas geográficas siguientes: Europa, Norte y Latinoamérica, Asia-Pacífico.

Además la Fundación podrá solicitar la colaboración de la empresa adjudicataria para la realización de acuerdos corporativos puntuales con ciertos hoteles y/o los viajes contratados por la Fundación ICO.

### **Gestión de actividades culturales**

La Fundación ICO podrá solicitar la gestión y reserva de diferentes actividades culturales, nacionales y/o internacionales, tanto individuales como para grupos.

### **Gestión de desplazamientos en el lugar de destino**

La Fundación ICO podrá solicitar a la empresa adjudicataria la gestión de desplazamientos en el lugar de destino de los viajes programados. Estos desplazamientos podrán ser de carácter individual en coches de alquiler y para grupos, en el transporte que se estime más conveniente.

### **Organización y reserva de comidas**

La Fundación ICO podrá solicitar a la empresa adjudicataria la gestión y reserva con diferentes establecimientos de comidas de trabajo.

### **Atención 24 horas**

La empresa adjudicataria deberá prestar servicio 24 horas con el fin de poder solventar las incidencias que puedan surgir durante los viajes programados.

### **Otros servicios**

La empresa adjudicataria se comprometerá a realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de visados, cuando las características del destino así lo requieran.

## **2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

- 1.- El servicio se prestará desde las oficinas del adjudicatario, éste designará a una persona que será la responsable máxima de todo el servicio objeto de este contrato, y que será la interlocutora con la Fundación ICO para la resolución de incidencias puntuales que puedan surgir en el funcionamiento del mismo.
- 2.- La Entidad que gestione el servicio aportará para la prestación del mismo el personal necesario y con la cualificación técnica adecuada, debiendo resolver las incidencias que se produzcan en los viajes con sus propios medios o a través de sus corresponsales.
- 3.- A efectos de control, el contratista facilitará a la Fundación ICO, relación del personal que destine a la gestión de este contrato, evitando, en lo posible, introducir variaciones en el mismo y con estricto cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.
- 4.- La solicitud de servicios, se realizará por el personal que designe la Fundación. La empresa adjudicataria deberá remitir a la persona de la Fundación que realice la solicitud del servicio tanto el presupuesto del mismo como la factura correspondiente.
- 5.- Los servicios que preste la empresa adjudicataria estarán bonificados con el descuento que figure en su oferta económica.
- 6.- Se autoriza a la empresa adjudicataria a prestar cualquier tipo de servicio, propio del ámbito de actuación de las agencias de viaje, que el personal de la Fundación ICO quiera contratar a título particular. En este caso, en los

servicios requeridos, se aplicará la misma bonificación ofertada oficialmente a la Fundación, así como otras condiciones especiales. En caso de tener la empresa adjudicataria otras condiciones de descuentos y promociones para el ámbito vacacional para empleados de la Fundación ICO deberá manifestarlas en su oferta.

Los servicios a particulares que no se produzcan con motivo de viajes oficiales se concertarán y abonarán directamente por los interesados a la empresa adjudicataria.

Se entenderán en todo caso como servicios particulares aquéllos que no hayan sido autorizados por una aprobación de gasto o no se originen como consecuencia de una Comisión de Servicio.

- 7.- Para cada uno de los servicios que se soliciten la empresa adjudicataria deberá presentar al menos tres presupuestos, detallando el coste del servicio por persona, los cargos de emisión, si los hubiera, la comisión de gestión, si la hubiera, y el descuento aplicado.

### **3. FACULTAD DE INSPECCIÓN E INFORMACIÓN**

La Fundación ICO podrá solicitar información, siempre que lo estime conveniente, sobre cualquier asunto relacionado con la prestación del servicio por parte del adjudicatario.